ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO PEMPETITIVO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

OFICINA O DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO, ORGANIZACIONAL, Y ADMINISTRATIVO; LA EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PARTICIPACIÓN DE DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA – ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN TORNEOS Y EVENTOS DE CARÁCTER LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS.
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	REGIMEN ESPECIAL
FUNDAMENTO LEGAL:	DECRETO 092 DE 2017, LEY 489 DE 1998
PLAZO:	EL OBJETO DEL CONVENIO Y LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE SE DERIVAN DE ÉL, DEBEN SER EJECUTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026. SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL EN LA CUAL ES SUSCRITO EL RESPECTIVO NEGOCIO JURÍDICO.
PRESUPUESTO OFICIAL- VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($246.758.000
APORTE MUNICIPIO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($241.758.000)
APORTE ESAL	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP N°0187 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026
MUNICIPIO:	CONCORDIA – ANTIOQUIA
FECHA ELABORACIÓN:	04 DE MARZO de 2026

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.2.1.1; y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para el convenio de asociación cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO, ORGANIZACIONAL, Y ADMINISTRATIVO; LA EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PARTICIPACIÓN DE DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA – ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN TORNEOS Y EVENTOS DE CARÁCTER LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN

DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Concordia – Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en la Constitución Política de Colombia de 1991, particularmente en sus artículos 2, 209 y 311, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general, la participación comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes mediante el desarrollo de programas y actividades de interés público.

De igual manera, corresponde a las entidades territoriales fomentar el acceso de la población a espacios de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995, la cual reconoce el deporte, la recreación y la actividad física como elementos fundamentales para la formación integral de las personas y como factores que contribuyen al desarrollo social, la convivencia pacífica y el mejoramiento de la salud y calidad de vida de la población.

En el Municipio de Concordia, la práctica del deporte, la recreación y la actividad física se constituyen en herramientas fundamentales para promover la integración comunitaria, el desarrollo de hábitos de vida saludables y la prevención de problemáticas sociales que afectan especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tales como el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia y el uso inadecuado del tiempo libre.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura, tiene dentro de sus funciones promover y fortalecer la participación de los diferentes grupos poblacionales en actividades deportivas, recreativas y de actividad física, así como apoyar la participación de deportistas del municipio en torneos y eventos de carácter local, regional, departamental y nacional, con el propósito de fortalecer los procesos deportivos, fomentar el talento local y contribuir al desarrollo integral de la comunidad.

Para el cumplimiento de estos propósitos, el municipio requiere desarrollar durante la vigencia 2026 diferentes eventos deportivos, recreativos y de actividad física, así como brindar apoyo a la participación de delegaciones deportivas del municipio en distintos certámenes deportivos, lo cual implica la articulación de esfuerzos técnicos, organizacionales, administrativos y logísticos que permitan la adecuada planeación y ejecución de dichas actividades.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el ordenamiento jurídico permite a las entidades estatales asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Municipio de Concordia considera procedente adelantar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que permita aunar esfuerzos para la ejecución de programas y actividades deportivas, recreativas y de actividad física dirigidas a la comunidad.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, cuando exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro en capacidad de desarrollar las actividades propuestas, la entidad estatal deberá

adelantar un proceso de selección objetiva que garantice la participación de las entidades interesadas, con el fin de escoger aquella que ofrezca las mejores condiciones para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los fines de interés público perseguidos.

En consecuencia, el Municipio de Concordia adelantará el correspondiente proceso para seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con la cual se suscribirá un convenio de asociación orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el apoyo logístico, operativo, organizacional y administrativo requerido para la ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física, así como la participación de los diferentes grupos poblacionales del municipio en torneos y eventos de carácter local, regional, departamental y nacional en distintas disciplinas deportivas durante la vigencia 2026

Clasificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
90	9014	901416	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
81	8114	811416	81141601	Logística.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

En ese sentido, el Municipio de Concordia – Antioquia realizó el análisis correspondiente con el fin de identificar las condiciones del sector relacionado con la ejecución de actividades deportivas, recreativas y de actividad física, así como la participación de delegaciones deportivas en eventos de carácter local, regional, departamental y nacional.

2.1. Tipo de entidad requerida

En el presente caso, el municipio de Concordia requiere aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, que cuente con experiencia e idoneidad en la promoción, organización y ejecución de actividades deportivas, recreativas y de actividad física, con el fin de apoyar el desarrollo de eventos deportivos y facilitar

la participación de los distintos grupos poblacionales del municipio en torneos y competencias de carácter local, regional, departamental y nacional.

Este tipo de actividades se desarrollan comúnmente mediante la articulación entre entidades públicas y organizaciones del sector social y deportivo, lo cual permite fortalecer los procesos comunitarios, fomentar la práctica del deporte y optimizar el uso de los recursos públicos mediante esquemas de cooperación institucional, conforme a lo previsto en el Decreto 092 de 2017.

2.2. EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad requiere una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo, promoción, organización o ejecución de actividades deportivas, recreativas o de actividad física, o en la ejecución de proyectos relacionados con el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

2.3. Experiencias contractuales del sector.

La entidad territorial ha identificado antecedentes contractuales relacionados con el desarrollo de actividades deportivas y recreativas tanto en el municipio de Concordia como en otros municipios del departamento, los cuales permiten evidenciar que en el mercado existen entidades con capacidad técnica, administrativa y organizacional para ejecutar este tipo de proyectos.

Entre los procesos identificados se encuentra:

Número de proceso: Convenio de Asociación No. 04 de 2024
Entidad: Alcaldía municipio de Concordia
Objeto: Aunar esfuerzos para garantizar el apoyo logístico, operativo, organización, administración y ejecución de eventos deportivos y de actividad física; y la participación de distintos grupos poblacionales del municipio de Concordia – Antioquia en torneos y eventos de carácter local, regional, departamental y nacional en las diferentes disciplinas deportivas
Valor: $60.000.000,00

Número de proceso: CMC No. 11 de 2024
Entidad: Alcaldía municipio de Concordia
Objeto: Suministro de hidratación, inscripción, uniformes deportivos y de presentación para los diferentes seleccionados deportivos municipales que participarán en los diferentes eventos de carácter subregional, departamental y/o nacional, en cada una de las disciplinas deportivas, en representación del municipio de Concordia, Antioquia
Valor: $36.107.000,00

Contrato: Se - Convas – 023 - 2022
Municipio: Andes
Valor: $ 65.785.000

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	Revisó	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de todas las actividades necesarias en la correcta planeación, organización, ejecución y evaluación de los torneos navideños en área urbana y rural, conmemoración y condecoración de los deportistas más destacados 2022, actividad deportiva para los servidores públicos y dotación de material deportivo para diferentes disciplinas con el objetivo de fomentar la práctica deportiva de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mayores del municipio de andes y promover el uso adecuado de su tiempo libre, el sano esparcimiento, mejorar su calidad de vida y un buen desempeño a nivel deportivo.
Plazo: 10 días
Año: 2022

¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

A través de contrataciones como las señaladas, las entidades territoriales han logrado satisfacer adecuadamente la necesidad institucional relacionada con la promoción del deporte, la recreación y la actividad física, ejecutándose las actividades dentro de los plazos establecidos, en condiciones de mercado adecuadas y bajo el cumplimiento de la normatividad vigente.

2.4. Forma de financiación del convenio.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la figura jurídica del convenio de asociación, los recursos se ejecutarán mediante aportes realizados por las partes, destinados al desarrollo de las actividades deportivas, logísticas, organizativas y administrativas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, conforme al plan de trabajo que se establezca entre las partes.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para el presente proceso se ha estimado un valor total del convenio de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($246.758.000**), de los cuales el Municipio de Concordia aportará la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($241.758.000)** y la Entidad Sin Ánimo de Lucro aportará **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** en dinero o en especie.

3.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La celebración del presente convenio cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 00187 del 25 de febrero de 2026, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($241.758.000), correspondiente al aporte del Municipio de Concordia para la ejecución del convenio.

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CODIGO BPIM	VALOR	FECHA

Elaboró	César Augusto Restrepo Restrepo Secretario de Educación, Deporte y Cultura	Revisó	SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas Contratista apoyo, área contratación

2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	00187	202500000010895	$241.758.000	25/02/2026
TOTAL			**$241.758.000**		

3.2. Forma de entrega de los aportes por parte del municipio:

El Municipio de Concordia realizará el desembolso de su aporte al convenio, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($241.758.000), con el fin de contribuir a la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio.

Los recursos serán entregados mediante desembolsos parciales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades contempladas en el plan de trabajo aprobado, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para cada desembolso, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá presentar:

a. Informe de avance de las actividades ejecutadas.
b. Evidencias del desarrollo de las actividades (registro fotográfico, listados de asistencia, planillas, soportes logísticos y demás documentos que permitan verificar la ejecución).
c. Cuenta de cobro o documento equivalente.
d. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
e. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

Los desembolsos se efectuarán previa verificación y aprobación por parte del supervisor designado por el Municipio, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos quedan condicionados al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos que realice el Municipio de Concordia estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Tesorería Municipal y al **Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC)**.
Para efectos del desembolso de los recursos, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá informar al Municipio la cuenta bancaria a la cual deberán realizarse las transferencias correspondientes

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y EL ALCALDE:

4.1. Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO, ORGANIZACIONAL, Y ADMINISTRATIVO; LA EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PARTICIPACIÓN DE DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA – ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN TORNEOS Y EVENTOS DE CARÁCTER LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

4.2. Alcance:

El presente convenio tiene como alcance el fortalecimiento de las actividades deportivas, recreativas y de actividad física en el municipio de Concordia – Antioquia, mediante el apoyo en la organización, coordinación, logística y ejecución de eventos deportivos y la participación de delegaciones deportivas municipales en diferentes escenarios de competencia, promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre, el bienestar comunitario y el desarrollo deportivo del municipio.

5. CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.1. CON APORTES DEL MUNICIPIO

ITEMS.	EVENTO DEPORTIVO.	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EVENTOS DEPORTIVOS					
1.	COPA DE VOLEIBOL, PATINAJE, NATACION Y ACTIVIDADES SUBACUATICAS. Categorías (Sub 17 y Mayores), Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Inscripción. *Transporte.	Inscripción (Escarapela).	42	105.000	4.410.000
		Transporte Intermunicipal: En escalera para 42 deportistas al Municipio de Jericó.	1	1.300.000	1.300.000
					5.710.000
2.	COPA DE FUTBOL DE SALON Y BILLAR.	**ALIMENTACION DEPORTISTAS.**			

	Categorías (Sub 17 y Mayores), Rama (Masculina y Femenina), como sede el municipio de Concordia. Incluye: *Alimentación Deportistas. *Alimentación – Refrigerios personal logístico. *Alojamiento, alimentación, transporte y juzgamiento *Hidratación. *Premiación (Trofeos, medallas). *Elementos de aseo y limpieza. *Elementos de primeros auxilios. *Elementos de logística. *Imprevistos Ocasionales	**Desayunos**: Consta de proteína: (Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado o huevo), Acompañamiento: (pan, arepa, croissant, porción de arroz, etc.) y Bebida Caliente: (chocolate o café con leche). **Almuerzos**: Consta de Jugo de fruta: (cualquier sabor), Sopa: (verdura, pasta, granos, etc.), Proteína: (carne de res, cerdo, pollo, pescado, etc.), Cereal: (Arroz blanco o combinado), Alimento energético: (papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón) y Ensalada Cruda o de Verdura Cocida: (Lechuga, tomate, zanahoria, repollo, etc.). **Cena**: Consta de Jugo de fruta: (cualquier sabor), Sopa: (verdura, pasta, granos, etc.), Proteína: (carne de res, cerdo, pollo, pescado, etc.), Cereal: (Arroz blanco o combinado), Alimento energético: (papa, yuca, plátano,	1.836	13.000	23.868.000

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

		espagueti, macarrón) y Ensalada Cruda o de Verdura Cocida: (Lechuga, tomate, zanahoria, repollo, etc.).			
		ALIMENTACION – REFRIGERIOS PERSONAL LOGISTICO			
		Refrigerios personal apoyo inauguración – desfile: (1 bolsa de yogur 150 ml y 1 torta mantecada vainilla)	100	4.500	450.000
		Alimentación personal logística. (Almuerzo y Cena).	34	30.000	1.020.000
		Refrigerios monitores * 5 días: (Sanduche con carne desmechada con maicitos, y verduras (tomate, lechuga), con jugo en caja.	48	15.000	720.0000
		ALOJAMIENTO, TRANSPORTE, ALIMENTACION Y JUZGAMIENTO DE JUECES.			
		Paquete de alojamiento, Transporte, alimentación y juzgamiento de jueces (4 Noches y 5 días) Incluye: *Alojamiento: Habitación con acomodación	1	11.000.000	11.000.000

Elaboró	César Augusto Restrepo Restrepo Secretario de Educación, Deporte y Cultura	Revisó	SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas Contratista apoyo, área contratación

		múltiple. *Alimentación: Desayuno, Almuerzo y Cena. * Juzgamiento partido: Fase de grupos, Cuartos, Semifinal y Final.			
		HIDRATACION			
		Hidratación: Pacas de agua en bolsa * 30 unidades.	100	12.000	1.200.000
		PREMIACIÓN			
		Trofeos Campeón: (trofeo Ref. 2095 DRA Alt 60 cm en las disciplinas de Futbol salón (Mayores – Juvenil) (M-F), Billar. **Nota:** El diseño es suministrado por la Secretaria de Educación, Deporte y Cultura.	6	178.000	1.068.000
		Trofeos Subcampeón: (trofeo Ref. 2095 DRA Alt 60 cm en las disciplinas de Futbol salón (Mayores – Juvenil) (M-F), Billar. **Nota:** El diseño es suministrado por la Secretaria de Educación, Deporte y Cultura.	6	162.000	972.000

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

		Otros Trofeos: (Trofeo en marmolina Ref. MR 05 y MR 06 para *Goleadores (4), Valla menos vencida (4), **Nota:** El diseño es suministrado por la Secretaria de Educación, Deporte y Cultura.	8	125.000	1.000.000
		Medallas Campeón – Subcampeón: MEDALLA ORO. Personalizada en aleaciones oro de alta calidad de grabado y acabados refinados con cinta personalizada y sublimación a color. Ancho de la cinta: 1 Pulgada (2.54 cm) de ancho de marcación. Sublimación full color. Lado A y B, bajo relieve de alta calidad. MEDALLA PLATA. Personalizada en aleaciones de plata de alta calidad de grabado y acabados refinados con cinta personalizada y sublimación a color. Ancho de la cinta: 1 Pulgada (2.54 cm) de ancho de marcación. Sublimación full color. Lado A y B, bajo relieve de alta calidad.	100	13.500	1.350.000

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

		En los siguientes deportes: Futbol salón (Mayores – Juvenil) (M-F), Billar.			
		ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA.			
		Guantes domésticos 18".	4 pares.	6.000	24.000
		Escoba.	1	12.000	12.000
		Trapero.	4	14.000	56.000
		Paquetes de bolsas de basura (95 x 60 cm).	6	5.000	30.000
		Tarro Blanqueador x 2000 ml	6	7.500	45.000
		Tarro limpia pisos con bicarbonato.	6	6.500	39.000
		Tarros detergentes en polvo multiusos.	6	6.500	39.000
		Cepillos de sanitario.	3	27.000	81.000
		ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS.			
		Baja lenguas: Paquete de 20 unidades.	2	8.000	16.000
		Gasa Estéril: Paquete de 5 unidades.	2	4.000	8.000
		Esparadrapo: Rollo 4 "	2	60.000	120.000
		Agua Oxigenada: 3 tarros	2	8.000	16.000
		Solución Salina: Bolsa de 250 ml.	2	8.000	16.000
		Jeringa Desechable: 10 ml.	2	2.500	5.000
		Guantes de látex estéril: Caja x 50	2	42.000	84.000

		unidades.			
		Micropore color piel: Rollo sin carrete.	4	7.500	15.000
		Alcohol antiséptico: Tarro x 275 ml.	2	9.500	19.000
		Algodón: Paquete x 25 gr	2	7.500	15.000
		Cura estándar: Caja x 100 unidades.	2	18.500	37.000
		Venda elástica: Paquete de 2 x 5 yardas.	2	6.500	13.000
		Venda elástica: Paquete de 3 x 5 yardas.	2	6.500	13.000
		Venda elástica: Paquete de 5 x 5 yardas.	2	8.500	17.000
		Venda de algodón: Paquete de 3 x 5 yardas.	2	7.500	15.000
		Yodopovidona (Jabón Quirúrgico) : Tarro de 120 ml	2	16.000	32.000
		Hielo mineral: Tarro de 120 ml.	4	17.000	68.000
		Kit de inmovilización de extremidades * 5 piezas (Adulto): cuello, brazo, antebrazo, pierna, tobillo). Reutilizable, para atención básica de primeros auxilios.	2 Kit	80.500	161.000
		Apósitos adhesivos no tejido estéril: 5*7.2 cm, mp. Caja * 5 unidades.	2 cajas	25.000	50.000
		ELEMENTOS DE LOGISTICA.			

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

		Sonido: *2 cabinas activas de 15" de 1000 watts cada 1 con trípode. *1 cabina activa de 12" de 1000 watts con trípode. *1 Consola análoga de 16 canales. *2 Micrófonos inalámbrico *1 pc para la reproducción de pistas musicales. *1 carpa 3x3 para protección del máster de sonido.	2	450.000	900.000
		Pasacalle digital: 6 mts Largo * 1mts ancho (tela blanca con nombre de la versión de la Copa. Nombre y escudo del municipio, nombre y logo Asdesa y figuras alusivas a la copa).	1	210.000	210.000
		Camisetas Logística deportivas (Tipo Polo). Tela Active, Sublimado digital. Adelante: Escudo del municipio. Atrás: Nombre del municipio.	12	42.000	504.000
		IMPREVISTOS OCASIONALES.			
		Imprevistos (transporte	1	4.000.000	4.000.000

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

		ocasional) (aseo coliseo) (Bomberos).			
					49.308.000
3.	FESTIVAL LUDICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO ESCOLAR. Categoría (Infantiles), Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Inscripción. *Transporte. *Camisetas deportivas.	Inscripción (Escarapela).	100	105.000	10.500.000
		Camisetas deportivas. Tela Active, Sublimado digital. Adelante: Escudo del municipio y Numero. Atrás: Nombre del municipio y número.	94	50.000	4.700.000
		Transporte Intermunicipal: En escalera para 50 deportistas al Municipio de Jericó.	1	1.500.000	1.500.000
					16.700.000
4.	COPA INTERMUNICIPAL DE FUTBOL. Categoría (Sub 13), Rama (Masculina). Incluye: *Inscripción. *Transporte.	Inscripción (Escarapela).	22	105.000	2.310.000
		Transporte Intermunicipal: En escalera para 22 deportistas al municipio de Caramanta.	1	1.450.000	1.450.000
					3.760.000

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

5.	COPA INTERMUNICIPAL DE FUTBOL. Categoría (Sub 17), Rama (Masculina). Incluye: *Inscripción. *Transporte.	Inscripción (Escarapela).	22	105.000	2.310.000
		Transporte Intermunicipal: En escalera para 22 deportistas al Municipio de Fredonia.	1	1.400.000	1.400.000
					3.710.000
6.	TORNEO INTERMUNICIPAL DE FUTBOL SENIOR MASTER, Categoría (Veteranos), Rama Masculina). Incluye: *Inscripción. *Carnets.	Inscripción.	22	105.000	2.310.000
		Carnets.	22	22.200	488.400
					2.798.400
7.	COPA DE FUTBOL SALA, TENIS DE MESA Y AJEDREZ. Categorías (Sub 17 y Mayores), Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Inscripción. *Transporte.	Inscripción (Escarapela).	60	105.000	6.300.000
		Transporte Intermunicipal: En escalera para 50 deportistas al Municipio de Sta. Bárbara.	1	1.450.000	1.450.000
					7.750.000

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

8.	COPA DE BALONCESTO. Categorías (Sub 17 y Mayores), Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Inscripción. *Transporte.	Inscripción (Escarapela).	32	105.000	3.360.000
		Transporte Intermunicipal: En escalera para 32 deportistas al Municipio de Tarso.	1	1.100.000	1.100.000
					4.460.000
9.	FESTIVAL DE FUTBOL "BABY FUTBOL, COLANTA" 2026 – 2027. Incluye: *Escarapela de participación. *Balón de competencia. *Uniforme de Arquero. *Uniforme de presentación Cuerpo Técnico. *Tulas deportivas.	Inscripción (Escarapela).	21	105.000	2.205.000
		Balón de Competencia.	1	150.000	150.000
		Uniforme de Arquero.	1	75.000	75.000
		Uniforme de presentación.	2	120.000	240.000
		Tulas deportiva Personalizadas (Nombre, Número y Foto).	21	80.000	1.680.000
					5.600.000
10.	Anualidad	Eventos.	1	1.250.000	**1.250.000**
EVENTOS DEPORTIVOS LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALON.					
11.	X COPA ANTIOQUIA	Inscripción.	1	6.300.000	6.300.000

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

	(Elite) DE FÚTBOL DE SALÓN 2026. Categoría (Libre), Rama (Masculina). Incluye: *Inscripción. *Curso de entrenador. *Carnets. *Incentivos deportistas.	Curso de entrenador.	1	500.000	500.000
		Carnets.	18	22.200	399.600
		Incentivos deportistas.	1	6.000.000	6.000.000
					13.199.600
12.	TORNEO INTERMUNICIPAL DE FUTBOL (Liga Antioqueña de Futbol). Categoría (Mayores), Rama (Masculina). Incluye: *Inscripción. *Carnets. *Juzgamiento. *Recogebolas.	Inscripción.	1.	3.125.000	3.125.000
		Carnets.	22.	22.200	488.400
		Juzgamiento (Árbitro Central).	5. Partidos	300.000	1.500.000
		Juzgamiento (Terna Arbitral).	2. partidos	530.000	1.060.000
		Recogebolas.	7 partidos (1 persona * partido)	25.000 * partido	175.000
					6.348.000
EVENTOS DEPORTIVOS INDEPORTES ANTIOQUIA					
13.	ZONALITO DE JUEGOS CAMPESINOS. Rama (Masculina y	Refrigerios: Sanduche con carne desmechada, maicitos y verduras	80	15.000	**1.200.000**

	Femenina). Incluye: *Refrigerios deportistas.	(tomate, lechuga), con jugo en caja.)			
14.	ZONAL DE JUEGOS CAMPESINOS. Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Escarapela.	Escarapela.	45	14.000	**630.000**
15.	ZONALITO DE JUEGOS ESCOLARES, Categorías (Infantiles), Rama (Masculina y Femenina), como municipio sede Concordia, Incluye: *Alimentación Monitores (Almuerzo). *Paquete Juzgamiento, Coordinación.	Almuerzo Monitores.	12	30.000	360.000
		Paquete Juzgamiento.	1	5.500.000	5.500.000
					5.860.000
16.	FASE MUNICIPAL DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS, (Prejuvenil – Juvenil), Ramas (Masculina y Femenina). Incluye: *Transporte Interveredal. *Refrigerio Deportistas. *Almuerzo Monitores. *Juzgamiento	Transporte Interveredal en escalera.	1	3.300.000	3.300.000
		Refrigerio Deportistas. Jugo, Fruta y Dulce.	250	8.000	2.000.000
		Almuerzo Monitores.	12	30.000	360.000
		Juzgamiento	1.	1.500.000	1.500.000

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

	(Paquete).	paquete.			
					7.160.000
17.	ZONALITO DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS, Categoría (Prejuvenil – Juvenil), Ramas (Masculina y Femenina). Incluye: * Refrigerio deportistas.	Refrigerios: Sanduche con carne desmechada, maicitos y verduras (tomate, lechuga), con jugo en caja.)	160	15.000	**2.400.000**
18	ZONAL DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS, Categoría (Prejuvenil – Juvenil), Ramas (Masculina y Femenina). Incluye: *Escarapelas.	Escarapela.	70	14.000	**980.000**
EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA MUNICIPAL					
19	TORNEOS DEPORTIVOS URBANOS, en las diferentes disciplinas deportivas. Categorías (Juvenil, Prejuvenil, Libre y Veteranos), Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Premiación (Trofeos y Medallas).	Torneos.	8	1.570.000	**12.560.000**

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

	*Camisetas deportivas.				
20	TORNEOS DEPORTIVOS RURALES, en las diferentes disciplinas deportivas. Categoría (Libre), Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Premiación (Trofeos y Medallas). *Incentivos.	Torneos.	9	1.590.000	**14.310.000**
21	FESTIVALES DEPORTIVOS (Deportes Individuales), en las diferentes disciplinas deportivas, Categorías (Infantiles), Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Premiación (Torneos y medallas).	Eventos.	2.	1.750.000	**3.500.000**
22	SEMANA DEL MOVIMIENTO – DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA: Incluye: *Sonido con luces. *Transporte. *Refrigerio. *Decoración. *Anchetas. *Frutas. *Incentivos (según	Eventos.	1.	8.900.000	**8.900.000**

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

	requerimiento).				
23	EVENTOS DE ACTIVIDAD FISICA MUNICIPAL. Incluye: *Refrigerios. *Incentivos (Según requerimiento).	Eventos.	2	1.600.000	**3.200.000**
UNIFORMES DEPORTIVOS – UNIFORMES DE PRESENTACIÓN					
24	UNIFORMES DEPORTIVOS COMPLETOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER REGIONAL Y DEPARTAMENTAL. (Camiseta, Pantaloneta y Medias),	**Uniformes deportivos:** Camiseta: Tela Active, Sublimado digital. Adelante: Escudo del municipio y número. Atrás: Nombre del municipio y número. Pantalonetas: Logo del municipio adelante y número.	350	72.000	25.200.000
		Uniformes deportivos: Camiseta: Tela Montecantini, Sublimado digital. Adelante: Escudo del municipio y número. Atrás: Nombre del municipio y número. Pantalonetas: Logo del municipio adelante y número.	62	82.000	5.084.000
25	UNIFORMES DE	**Uniformes de**	46	120.000	5.520.000

	PRESENTACION PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE CARACTER REGIONAL Y DEPARTAMENTAL (Camiseta, Sudadera).	**presentación**: Camiseta (Tipo Polo): Tela Active, Sublimado digital. Adelante: Escudo del municipio (Lado Izquierdo) Atrás: Nombre del municipio. Sudadera: Tela algodón bioto al 100% Poliester, con bolsillos a los lados. Sesgos a los lados según requerimiento. *Escudo del municipio adelante bordado (Lado Derecho).			
					35.804.000
HIDRATACION EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA					
26	Garantizar la hidratación para todos **LOS EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL LOCAL, SUBREGIONAL Y DEPARTAMENTAL.**	Hidratación: Pacas de agua en bolsa * 30 unidades.	180	12.000	**2.160.000**
27	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO		1	22.500.000	**22.500.000**

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

TOTAL:	**$241.758.000**

5.2. CON APORTES DE LA ESAL

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desarrollo de procesos formativos orientados a diferentes grupos poblacionales	**5**	**1000000**	**5.000.000**
TOTAL			**5.000.000**

6. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, término dentro del cual deberán cumplirse la totalidad del objeto y las obligaciones generales y específicas derivadas del mismo.

En todo caso, la ejecución no podrá exceder la vigencia fiscal correspondiente al año 2025, de conformidad con el principio de anualidad presupuestal y las normas que regulan la ejecución de los recursos público

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Concordia – Antioquia

8. OBLIGACIONES

8.1. Obligaciones del Municipio:

1. Aportar los recursos económicos definidos en el presente convenio para la ejecución del mismo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la forma de desembolso establecida.
2. Realizar los desembolsos correspondientes al aporte del Municipio en los términos y condiciones establecidos en el convenio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto.
3. Designar un supervisor que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del convenio.
4. Exigir la presentación de informes técnicos, administrativos y financieros que den cuenta del avance y ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
5. Verificar, revisar y aprobar, a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos para la suscripción, ejecución y liquidación del convenio.
6. Ejercer las labores de seguimiento y control sobre la ejecución del convenio, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas.

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	Revisó	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

7. Publicar en el SECOP la información correspondiente al proceso contractual y al convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la publicidad de la contratación estatal.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el convenio y en los documentos que hacen parte integral del mismo.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto.

8.2. Obligaciones De La Asociación:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que resulte seleccionada se compromete con el Municipio de Concordia a cumplir las siguientes obligaciones:

8.2.1. Obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto del convenio y las obligaciones derivadas del mismo.
2. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.
3. Administrar de manera eficiente, transparente y responsable los recursos que se destinen para la ejecución del convenio.
4. Aportar los recursos propios comprometidos en el convenio.
5. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución de las actividades cuando sean requeridos por el supervisor del convenio.
6. Presentar un informe final técnico y financiero, con los respectivos soportes que evidencien la ejecución de las actividades y la inversión de los recursos.
7. Mantener registro documental de todas las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
8. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, control y verificación que realice el Municipio.
9. Utilizar la imagen institucional del Municipio en las actividades, piezas comunicativas y materiales relacionados con la ejecución del convenio, cuando corresponda.
10. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la ejecución del convenio.
11. Las demás obligaciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio**.**

8.2.2. Obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con la propuesta presentada, la cual hará parte integral del mismo.
2. Apoyar al Municipio de Concordia en la planeación, organización, coordinación y ejecución de los eventos deportivos, recreativos y de actividad física contemplados en el presente convenio.
3. Garantizar el apoyo logístico, operativo, organizacional y administrativo necesario para el desarrollo de las actividades, torneos y certámenes deportivos que se adelanten en el marco del convenio.
4. Coordinar con el Municipio la participación de los diferentes grupos poblacionales del municipio en torneos y eventos de carácter local, regional, departamental y nacional en las distintas disciplinas deportivas.

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

5. Disponer del recurso humano, técnico, logístico y organizacional necesario para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el convenio.
6. Atender los requerimientos, recomendaciones y lineamientos que imparta el supervisor designado por el Municipio para garantizar la correcta ejecución del convenio.
7. Actuar de manera coordinada con el Municipio en la planeación, programación y ejecución de cada una de las actividades contempladas en el proyecto.
8. Informar oportunamente al Municipio cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del convenio.
9. Ejecutar las actividades previstas dentro del plazo establecido y de acuerdo con el cronograma aprobado.
10. Asumir los costos operativos, logísticos y administrativos que se requieran para la ejecución de las actividades contempladas en el convenio, de conformidad con el presupuesto aprobado.

9. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

9.1. Participantes

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro se deben presentar bajo alguna de las modalidades establecidas, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente proceso competitivo y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

La Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la presente convocatoria y que cumpla con el perfil solicitado en el presente proceso.

9.2. Capacidad Jurídica

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

Correspondencia del Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro y el objeto a Convenir.

La ESAL oferente debe contener en su objeto social relación con el desarrollo de las acciones propuestas en el Convenio de Asociación, que cuente como mínimo con 5 años de existencia, teniendo en cuenta que lo que se pretende es avaluar la experiencia del proponente en este sentido, en relación con su actividad económica, lo anterior en consideración a que se pretende contratar con un aliado que tenga la experiencia necesaria para el cumplimiento de las actividades a desarrollar.

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento y estar acompañadas de los documentos que se solicitan.

a. Acreditación de la Existencia y Representación Legal:

1. Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso competitivo.

2. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. De conformidad con la normatividad vigente, deberá estar conformado por ESALES.

3. Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente deberá estar directamente relacionado con la promoción, organización, fortalecimiento o desarrollo de actividades deportivas, recreativas, de actividad física, aprovechamiento del tiempo libre, formación deportiva o apoyo a procesos deportivos comunitarios. Lo anterior, con el fin de garantizar que la entidad cuente con la capacidad jurídica y misional para ejecutar las actividades previstas en el presente convenio de asociación, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para garantizar el apoyo logístico, operativo, organizacional y administrativo en la ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física, así como la participación de distintos grupos poblacionales del municipio en torneos y eventos deportivos de carácter local, regional, departamental y nacional. Este requisito constituye una condición de capacidad jurídica de la entidad sin ánimo de lucro, la cual será verificada por el Municipio a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el que se evidencie que las actividades descritas se encuentran comprendidas dentro de su objeto social.

4. Constitución y Vigencia: La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección será mínimo de cinco (5) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, teniendo en cuenta que con este factor se busca que la entidad con la que se balla a contratar, cuente con la experiencia suficiente en función de su activada económica, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Teniendo en cuenta la necesidad del servicio se requiere que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL cuente con sus oficinas administrativas y estructura operativa en el departamento de Antioquia para el efecto, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal que aporte., su domicilio, o en su defecto la obligación de constituirse en dicho lugar.

5. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el convenio, debe la ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

   En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

b. **Registro Único Tributario actualizado:** donde se evidencie la responsabilidad de régimen tributario especial y la actividad comercial correspondiente a la ESAL, en caso de figuras plurales, la actividad de desarrollo social y ambiental la deben cumplir todos sus integrantes y para el caso del régimen especial, por lo menos uno debe cumplir el requisito.

c. **Copia de la Cédula de ciudadanía:** Del representante legal, en caso de figuras plurales deberá aportar copia del documento de cada uno de los representantes de las ESAL que lo conforman.

d. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

PROPUESTAS CONJUNTAS: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad ESAL. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de los compromisos atribuidas a la ESAL por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01), año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del servicio o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la

presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente proceso.

- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del servicio requerido en este proceso.

- En todos los casos de propuestas presentadas no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA

e. Certificación bancaria:

f. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.

g. Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida.

h. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida.

i. Certificación de antecedentes judiciales del representante legal con mínimo 30 días de expedida.

j. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con menos de 30 días de expedida.

k. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(…) 1. El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta

inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el interesado deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal.

En el caso de proponente plural (CONSORCIO o UNIÓN TEM PORAL) cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

l. Compromiso anticorrupción.

m. Certificación de antecedentes de delitos sexuales, con mínimo 30 días de expedido a la fecha de entrega de la propuesta.

n. **PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:** El Representante Legal de la ESAL deberá aportar el certificado bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el Convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

o. **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:** (Certificado de cumplimiento de Norma), Para el caso del presente Convenio, al encontrarse orientado a PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de Inspección, vigilancia y control, expedida para la presente vigencia la Entidad que ejerza el control y vigilancia (Entidad Territorial o del orden nacional). Para el caso de figuras plurales cada uno de sus integrantes debe aportar el documento y cumplir el requisito, que acredita el cumplimiento de norma.

p. **ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.** La ESAL deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

q. **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las ESALES, certificarán en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de

inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política y en la Ley. De acuerdo a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

9.3. EXPERIENCIA:

Para el presente proceso LA ESAL deberá acreditar una experiencia específica representada en la celebración de mínimo cinco (5) contratos y/o convenio celebrado con entidades públicas o privadas, ejecutados o en ejecución, cuyo valor deberá ser superior al presupuesto oficial, lo cual deberá probar con las certificaciones respectivas, siempre que se trate de programas de alimentación o actividades afines o asociados a este.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA:

La ESAL deberá acreditar su experiencia a través de las actas de liquidación de los contratos o certificado expedido por la entidad contratante.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

Así mismo, el Decreto 092 de 2017 establece el régimen aplicable a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo de las entidades estatales.

En el presente caso, el Municipio de Concordia pretende desarrollar actividades orientadas a fomentar el deporte, la recreación y la actividad física, así como apoyar la participación de los diferentes grupos poblacionales del municipio en eventos deportivos de carácter local, regional, departamental y nacional, lo cual constituye una actividad de interés público que guarda relación directa con las funciones asignadas a la administración municipal.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que para la ejecución de este tipo de actividades existen diversas entidades privadas sin ánimo de lucro que pueden aportar experiencia, capacidad organizativa y recursos propios, el Municipio adelantará un proceso de convocatoria pública dirigido a Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con el fin de seleccionar aquella que ofrezca las mejores condiciones para el desarrollo del proyecto.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y a los lineamientos establecidos en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por Colombia Compra Eficiente.

En el marco de esta convocatoria pública, las entidades interesadas deberán manifestar su interés en asociarse con el Municipio de Concordia para el desarrollo del proyecto descrito en los presentes estudios previos,

acreditando el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia que se establezcan en los documentos del proceso.

Así mismo, las entidades participantes deberán realizar un aporte en dinero o en especie que contribuya al desarrollo del proyecto, el cual será valorado dentro de los criterios de evaluación del proceso de selección, en atención a los principios de colaboración y concurrencia que caracterizan los convenios de asociación.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Concordia seleccionará la Entidad Sin Ánimo de Lucro que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los factores definidos en la convocatoria, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia en la gestión contractual.

11. IMPUESTOS

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del convenio	1% del valor total del convenio
Estampilla Pro-Deporte	2 % del valor total del convenio	2 % del valor total del convenio
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2% del valor total del convenio	2% del valor total del convenio
Rete ICA	1%del valor total del convenio	1%del valor total del convenio
IVA	19% del valor total del convenio, sujeto a condición tributaria.	19% del valor total del convenio, sujeto a condición tributaria.

Nota: La tabla anterior es meramente informativa, en caso de que se haya omitido algún impuesto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que todo caso se impone al principio de legalidad del impuesto, el cual debe de ser consultado por el contratista ante de suscribir el contrato. Es pues que de conformidad con el estatuto tributario se harán las deducciones necesarias, según corresponda a la naturaleza de cada contrato y condición tributaria del contratista.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se realizó el análisis de los riesgos que podrían afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Dicho análisis, junto con la identificación, valoración y las medidas de mitigación correspondientes, se presenta en **la matriz de riesgos que se anexa** al presente documento como parte integral de los estudios previos.

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo del titular de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura del Municipio de Concordia Antioquia o en el funcionario que el alcalde designe, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el operador debe disminuir el riesgo y garantizar el cumplimiento eficiente del proyecto que se va a ejecutar; Según la naturaleza e importancia del Contrato de Colaboración, la Alcaldía Municipal de Concordia, considera que dentro del Contrato se debe cubrir los siguientes riesgos**:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del contrato	Duración del contrato de y 3años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	(200) SMMLV	Duración del Contrato de Colaboración

- **Cumplimiento:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado y tendrá una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del 5% del valor total del contrato.
- **Responsabilidad Civil:** Este amparo cubre los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor asegurado será de doscientos (200) smmlv y su vigencia será igual a la duración del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el documento “manual explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes”, Publicados en el portal único de contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los tratados internacionales, teniendo en cuenta los señalado en el manual explicativo de los capítulos de

contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

Dado en el Municipio de Concordia - Antioquia a los 04 días del mes de marzo de 2026

CESAR AUGUSTO RESTREPO RESTREPO
Secretaría de Educación, Deporte y Cultura

Elaboró	**César Augusto Restrepo Restrepo** Secretario de Educación, Deporte y Cultura	Revisó	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación